

Expediente 25126-2-26-0057

25 12 6 - 2 - 26 - 0 1 9 7

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

0 1 JUN 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 3 8 A 18 IN 2 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 25126-2-26-0057 de 15 de abril de 2026, los señores Ingrith Lorena Romera Bello identificada con c.c. No.1.070.015.524 y Ángela Patricia Romero Bello identificada con c.c. No.1.070.009.565 radicarón ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 3 8 A 18 IN 2 identificado con la matrícula inmobiliarias No. 176-109844 y el código catastral No. 251260100000000400051000000000.

Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 29 de mayo de 2026, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-26-0057 de 15 de abril de 2026, para el predio ubicado en la KR 3 8 A 18 IN 2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-109844 y código catastral No. 251260100000000400051000000000, presentada por los señores Ingrith Lorena Romera Bello identificada con c.c. No.1.070.015.524 y Ángela Patricia Romero Bello identificada con c.c. No.1.070.009.565.

Expediente 25126-2-26-0057

25 12 6 - 2 - 26 - 0197

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 01 JUN 2026

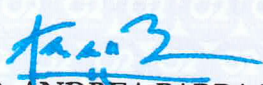
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 3 8 A 18 IN 2 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-26-0057 de 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los

14 JUL 2026